Entre los suscritos, **ORLANDO BALSERO GARCÍA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota Cundinamarca, en su condición de Alcalde del Municipio de Cota– Cundinamarca, quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, así como la competencia para Ordenar el Gasto y el Pago en todo lo relacionado con la actividad desplegada dentro del Decreto Municipal No.017 del 04 de enero de 2024, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **EL CONSORCIO EBENEZER**, identificada con Nit.901878406, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **Prórroga No.1** del Contrato de prestación de servicios No**. SSM-SAMC-1194-2024** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día dos (02) del mes de octubre de 2024 el Municipio de Cota, suscribió el Contrato de prestación de servicios **No. SSM-SAMC-1194-2024** con el contratista **CONSORCIO EBENEZER**, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN DE PLAGAS (RASTREROS Y VOLADORES), Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O LOS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"**.

1. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, el valor del Contrato de prestación de servicios No. **SSM-SAMC-1194-2024** se fijó en la suma total de **HASTA DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($274.255.489) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, el plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre 2024, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, el Diez (10) de octubre de 2024 las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

4. Que, el supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda la prórroga No.1 del Contrato de prestación de servicios No. **No. SSM-SAMC-1194-2024**, mediante justificación de fecha 20 de enero de 2025, dentro del cual sustenta y justifica lo siguiente:

   Que, en ese sentido, la secretaria de salud en calidad de supervisora del contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la prórroga No. 1 del Contrato de prestación de servicios No. ***SSM-SAMC-1194-2024,*** *en atención a las circunstancias administrativas presentadas y que ameritan la prórroga en el plazo de ejecución para la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios en cumplimiento de las labores de desratización, desinsectación de plagas (rastreros y voladores), y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de las instituciones públicas y/o los inmuebles que estén a cargo del municipio de cota Cundinamarca*

   Que, el municipio de cota Cundinamarca, tiene a cargo inmuebles con tanques de almacenamiento de agua para consumo humano de los cuales se abastecen, estudiantes de las instituciones públicas, adultos mayores, funcionarios y demás trabajadores de la administración, el Decreto N° 1575 de 2007 establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, por lo que es necesario dar continuidad al lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.

   Por lo anterior persiste la necesidad y es imprescindible dar continuidad a los procesos relacionados con el objeto contractual, para garantizar la salud de los empleados públicos, docentes, estudiantes, grupos de primera infancia y de la población en general, es de vital importancia mantener los establecimientos públicos y los inmuebles a cargo del municipio de cota en el mejor estado de asepsia, favoreciendo los entornos saludables. Por ello, en cumplimiento a la normativa vigente contenida en la Ley 100 de 1993, la Ley 715 del 2001, la Ley 1122 del 2007, la Ley 9 de 1979 y su Decreto reglamentario 2257 de 1986, la

Secretaría de Salud encuentra que es conveniente, oportuno continuar con las actividades tendientes al control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, control de vectores, desratización, desinsectación de animales rastreros y voladores y lavado y desinfección de tanques de almacenamientos de agua, en las zonas públicas tanto urbanas y rurales del municipio, en las instituciones educativas del sector público de básica primaria, bachillerato, de servicios para la primera infancia, instalaciones públicas del municipio, zonas aledañas al rio Chicú, y sectores afectados por las lluvias.
Que la secretaria de Salud, en su calidad de Supervisora del Contrato, solicita, justifica y recomienda se prorrogue el plazo de ejecución por DOS (02) MES para un plazo total de ejecución del contrato SSM-SAMC-1194-2024, de CUATRO (04) MESES Y VEINTIUNO (21) DIAS, por consiguiente, la nueva fecha de terminación incluida la prórroga será hasta el 20 de marzo de 2025

5. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6. En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en el Contrato de prestación de servicios **SSM-SAMC-1194-2024 HASTA** el veinte (20) de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. - AJUSTE GARANTIAS: El contratista deberá actualizar las garantías de acuerdo a las condiciones del presente documento.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos
Garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Riesgo De Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo por el término de ejecución del contrato

CLÁUSULA TERCERA - CLÁUSULA CUARTA. DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de prestación de servicios No**. SSM-SAMC-1194-2024**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento

CLÁUSULA CUARTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La prórroga del Contrato de prestación servicios **SSM-SAMC-1194-2024** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf